

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 4 DE JUNIO DE 2015**

**SRES. ASISTENTES**

Sra. Presidenta

D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo

Sra. Vicepresidenta Primera

D<sup>a</sup> María Adelaida Pedrosa Roldán

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sra. Vicepresidenta Tercera

D<sup>a</sup> Mercedes Alonso García

Sres. Diputados

D. Joaquín Albaladejo Martínez

D<sup>a</sup> María Elena Albentosa Ruso

D. Manuel Aracil Llorens

D. Adrián Ballester Espinosa

D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez

D. David Cerdán Pastor

D. José Chulvi Español

D. Pascual Díaz Amat

D<sup>a</sup> María del Carmen de España Menárguez

D. José Joaquín Ferrando Soler

D<sup>a</sup> Ana Belén Juárez Pastor

D<sup>a</sup> Asunción Llorens Ayela

D. Raúl Valerio Medina Lorente

D. Juan Molina Beneito

D. Alejandro Morant Climent

D. Manuel Moya Ferrández

D. Francisco Jaime Pascual Pascual

D. Manuel Pérez Fenoll

D. Enrique Ponsoda Fracés

D. Juan Bautista Roselló Tent

D. Francisco Javier Sendra Mengual

D. Edmundo Juan Seva García

D. Alejandro Soler Mur

D<sup>a</sup> Genoveva Tent Musarella

Sra. Secretaria

D<sup>a</sup> Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y dieciocho minutos del día cuatro de junio de dos mil quince, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Presidenta, Dña. Luisa Pastor Lillo, se reúne la Excm. Corporación, en sesión ordinaria, en primera convocatoria con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Excusan su falta de asistencia los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular Dña. Mónica Lorente Ramón y D. Juan Ramón Varó Devesa; y la Sra. Diputada Provincial del Grupo Socialista Dña. Ana Paula Cid Santos.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

**1º ACTAS.**

Se da cuenta de los Borradores de las Actas y Extractos correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo, y a la extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de

mayo, ambas de 2015, los que encontrados conformes con lo que en ellas se trató y acordó, se aprueban por unanimidad y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

**2º SERVICIOS JURIDICOS. Informe preceptivo solicitado por la Mancomunidad de la Vid y el Mármol para adaptación de sus Estatutos a las modificaciones introducidas por la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat valenciana, así como por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.**

Examinado el expediente relativo a la solicitud de informe preceptivo efectuada por la Mancomunidad de la Vid y el Mármol en fecha 14 de abril de 2015, en relación con la adaptación de sus Estatutos a las modificaciones introducidas por la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat valenciana y así como por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) así como con lo dispuesto en el Artículo 94 y Disposición Transitoria Sexta de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat valenciana, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Vid y el Mármol, como consecuencia de su adaptación a la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat valenciana, y a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad de la Vid y el Mármol.

**3º COOPERACION. Concesión de subvención, mediante Convenio, al Ayuntamiento de Xaló, con destino a la ejecución de las obras “Sustitución de red de abastecimiento domiciliario de agua potable”. Rectificación Acuerdo plenario 7 de mayo de 2015. Aprobación.**

Examinado el expediente sobre la rectificación del punto tercero del Acuerdo plenario de 7 de mayo de 2015, relativo a la concesión de subvención, mediante Convenio, al Ayuntamiento de Xaló con destino a la ejecución de las obras “Sustitución de red de abastecimiento domiciliario de agua potable”; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Aguas y Medio Ambiente, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Rectificar el punto tercero de la parte dispositiva del Acuerdo plenario adoptado en sesión de 7 de mayo de 2015 relativo a la concesión, mediante Convenio, de una subvención al Ayuntamiento de Xaló con destino a la ejecución de la obra denominada "Sustitución de red de abastecimiento domiciliario de agua potable", en los términos que a continuación se detalla :

Donde dice:

"Tercero.- Autorizar un gasto con carácter plurianual 2015-2016, por importe de trescientos cincuenta y cuatro mil euros (354.000,00 euros), de los que doscientos ochenta y tres mil doscientos euros (283.200,00 euros) corresponden a la subvención provincial de la Diputación de Alicante, y el resto, por importe de setenta mil ochocientos euros (70.800,00 euros) a la aportación municipal del Ayuntamiento.

Por lo que respecta a la Anualidad 2015, por importe de 50.000,00 euros, la autorización del gasto se efectuará con cargo a la aplicación 24.1611.6500100 denominada 'Sustitución red abastecimiento domiciliario de agua potable, a ejecutar para el Ayuntamiento de Xaló' del Presupuesto vigente, de los que 40.000,00 euros corresponden a la subvención provincial de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el resto, por importe de 10.000,00 euros, a la aportación del Ayuntamiento, el cual deberá generar crédito en la misma aplicación mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Por lo que respecta a la Anualidad 2016, procede que se adopte compromiso por la Corporación Provincial de consignar en la aplicación 24.1611.6500100 de dicho presupuesto la cantidad de 304.000,00 euros; de los que 243.200,00 euros corresponden a la subvención provincial de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el resto, por importe de 60.800,00 euros a la aportación del Ayuntamiento".

Debe decir:

"Tercero.- Autorizar un gasto con carácter plurianual 2015-2016, por importe de trescientos cincuenta y cuatro mil euros (354.000,00 euros), de los que doscientos ochenta y tres mil doscientos euros (283.200,00 euros) corresponden a la subvención provincial de la Diputación de Alicante, y el resto, por importe de setenta mil ochocientos euros (70.800,00 euros) a la aportación municipal del Ayuntamiento.

Por lo que respecta a la Anualidad 2015, por importe de 50.000,00 euros, la autorización del gasto se efectuará con cargo a la aplicación 24.1611.6500100 denominada 'Sustitución red abastecimiento domiciliario de agua potable, a ejecutar para el Ayuntamiento de Xaló' del Presupuesto vigente, de los que 40.000,00 euros corresponden a la subvención provincial de la Excma. Diputación Provincial de

Alicante y el resto, por importe de 10.000,00 euros, a la aportación del Ayuntamiento, el cual deberá generar crédito en la misma aplicación mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Por lo que respecta a la Anualidad 2016, procede que se adopte compromiso por la Corporación Provincial de consignar en la aplicación 24.1611.6500100 de dicho presupuesto la cantidad de 304.000,00 euros; de los que 243.200,00 euros corresponden a la subvención provincial de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el resto, por importe de 60.800,00 euros, a la aportación del Ayuntamiento.

Elevar el porcentaje máximo de consignación presupuestaria para el ejercicio 2016 hasta un 608%, de conformidad con lo establecido en el Artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.”

Segundo.- Mantener el resto del citado Acuerdo en sus propios términos.

Tercero.- Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Xaló, a los oportunos efectos.

#### **4º FOMENTO Y DESARROLLO. MODERNIZACION. Plan de Modernización de los Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios de la Provincia de Alicante y Convenio-tipo de adhesión al mismo. Modificación.**

Examinado el expediente relativo a la modificación del Plan de Modernización de los Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios de la Provincia de Alicante y del Convenio-tipo de adhesión al mismo; de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado del Área de Modernización y Asistencia a Municipios y con el Dictamen de la Comisión de Fomento, Modernización y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Modificar el apartado referente a la vigencia y revisión del Plan Moderniza 7.0. que pasará a tener la siguiente redacción :

“Vigencia y revisión del Plan.-

Se establece la vigencia del presente Plan hasta el 31 de diciembre de 2015, entendiéndose prorrogado por años sucesivos salvo acuerdo del Pleno de la Corporación en otro sentido.

No obstante lo anterior, cada anualidad, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, podrán determinarse las condiciones aplicables a las nuevas adhesiones

que se produzcan al Plan, conforme a la cifra de población municipal y los medios económicos y materiales de que dispongan.

Las solicitudes de adhesión a las diferentes acciones será atendidas conforme permitan las disponibilidades presupuestarias y los recursos materiales y personales de la Diputación y con preferencia a los municipios de menor capacidad económica y de gestión."

Segundo.- Modificar la Cláusula Decimosexta del Convenio de Colaboración, que pasará a tener la siguiente redacción :

"El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, entendiéndose prorrogado por años sucesivos salvo denuncia expresa realizada por alguna de las partes, con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del periodo de vigencia."

Tercero.- Dejar subsistente en todo lo demás el Plan y el Convenio, cuyo contenido, incorporando la presente modificación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web desarrollada a tal efecto por esta Diputación Provincial (<http://planmoderniza.diputacionalicante.es>).

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a los Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios adheridos y los que se encuentren en trámite de adhesión.

Quinto.- Los Municipios adheridos con anterioridad al Plan, no precisarán de adopción de acuerdo alguno sobre las modificaciones efectuadas, siéndoles de aplicación automáticamente.

**5º PATRIMONIO. Rectificación, a 31 de diciembre de 2014, de los Inventarios de Bienes, Derechos y Acciones de los siguientes Organismos Autónomos, dependientes de la Excm. Diputación Provincial : "Caja de Crédito Provincial para Cooperación", "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero", "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert" y "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca".**

Examinado el expediente relativo a la rectificación de los Inventarios de Bienes, Derechos y Acciones de los Organismos Autónomos, dependientes de la Excm. Diputación Provincial "Caja de Crédito Provincial para Cooperación", "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero", "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert" y "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", a 31 de diciembre

de 2014; visto el informe de la Unidad de Patrimonio; de conformidad con los Acuerdos adoptado por : el Consejo de Administración del Organismo Autónomo “Caja de Crédito Provincial para Cooperación” de fecha 7 de mayo de 2015; el Consejo Rector del “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero” de fecha 21 de mayo de 2015; el Consejo Rector de “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante” de fecha 22 de abril de 2015; la Junta Rectora del “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert” de fecha 19 de mayo de 2015; así como por el Consejo Rector del “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca” de fecha 7 de mayo de 2015, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar, en lo que corresponde a la Excm. Diputación Provincial, la rectificación, a 31 de diciembre de 2014, de los Inventarios de Bienes, Derechos y Acciones de los Organismos Autónomos, dependientes de la Excm. Diputación Provincial “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”, “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”, “SUMA Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”, “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert” y “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, y en consecuencia, su integración en el Inventario General de la misma.

Segundo.- Dejar, a efectos de protocolo de Inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, un ejemplar en la Entidad respectiva, otro en las Oficinas de la Corporación Provincial y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma como adicional al general de la Entidad correspondiente.

#### **6º PATRIMONIO. Rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a 31 de diciembre de 2014.**

Examinado el expediente relativo a la rectificación de Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a 31 de diciembre de 2014; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Ratificar las modificaciones del Documento “Criterios para la gestión de bienes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante” en los términos recogidos en el informe de la Unidad de Patrimonio y la Intervención de Fondos Provinciales, derivadas de la facultad conferida a la Unidad de Patrimonio en coordinación con la Intervención de Fondos para asegurar su actualización permanente.

Segundo.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a 31 de diciembre de 2014, con descripción de los movimientos, altas, bajas y variaciones por reclasificación que seguidamente se detalla :

## EJERCICIO 2014

EPÍGRAFE	ALTAS		BAJAS	
	Número	Importe	Número	Importe
1. Inmuebles	66	3.336.356,63	3	20.440,97
2. Derechos reales	0	0	6	33.303,55
3. Histórico-artísticos	8	71.900,00	6	0
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	28	2.688.670,77	53	213.896,93
5. Vehículos	3	63.310,96	9	66.118,41
6. Semovientes	0	0	0	0
7. Bienes muebles	2.685	1.522.948,30	409	1.156.252,08
TOTALES	2.790	7.683.186,66	486	1.490.011,94

## CUADRO RESUMEN MOVIMIENTOS AÑO 2014

EPÍGRAFE	31/12/2013	ALTAS 2014	BAJAS 2014	RECLASIFIC. 2014	TRAS. INV. 2014	DIF. INV. ALTA Y BAJA ADSCRIP.	31/12/2014
1. Inmuebles	1.246.360.952,67	3.336.356,63	20.440,97	0,00	57.263,57		1.249.734.131,90
2. Derechos reales	18.891.158,57	0,00	33.303,55	0,00	0,00		18.857.855,02
3. Histórico-artísticos	4.371.113,18	71.900,00	0,00	-1.480,00	0,00		4.441.533,18
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos.	19.035.030,84	2.688.670,77	213.896,93	0,00	0,00		21.509.804,68
5. Vehículos	3.821.029,81	63.310,96	66.118,41	38.202,60	0,00		3.856.424,96
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
7. Bienes muebles	58.346.864,85	1.522.948,30	1.156.252,08	-36.722,60	57.263,57		58.619.574,90
TOTALES	1.350.826.149,92	7.683.186,66	1.490.011,94	0,00	0,00	0,00	1.357.019.324,64

EPÍGRAFE	31/12/2013	ALTAS 2014	BAJAS 2014	REV. ENTREGA	REV. REVERSIÓN	RECLASIF.	TRAS. INV.	31/12/2014
8. Revertibles (sin valoración)	120.523.671,26	150.511,07	979,94	4.415.798,59	343.450,79	0,00	49546,29	124.795.096,48

En virtud de la rectificación efectuada, el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante es el que a continuación se detalla :

EPÍGRAFE	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 31/12/2014
1. Inmuebles	1.249.734.131,90
2. Derechos reales	18.857.855,02
3. Histórico-artísticos	4.441.533,18
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	21.509.804,68
5. Vehículos	3.856.424,96
6. Semovientes	0,00
7. Bienes muebles	58.619.574,90
8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)	124.795.096,48
<b>TOTALES</b>	<b>1.357.019.324,64</b>

Tercero.- Dar traslado de una copia de la rectificación del Inventario a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**7º CULTURA. Incremento de la dotación económica de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para equipamiento de instalaciones culturales de titularidad municipal, Anualidad 2015.**

Examinado el expediente relativo al incremento de la dotación económica de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para equipamiento de instalaciones culturales de titularidad municipal, Anualidad 2015, motivada por la modificación, respecto al Ayuntamiento de Tibi, del apartado Primero letra b),1 de la parte dispositiva de la Resolución de la Presidencia núm. 477/2015, de 25 de marzo, que aprueba resolver la Convocatoria de referencia, puesto que debido a un intercambio de las cifras correspondientes a los conceptos presupuesto y habitantes, figura en la relación de solicitudes de Ayuntamientos a desestimar en razón a su población -que es de 1.657 habitantes-, resultando insuficiente la dotación económica de la Convocatoria para atender la concesión de subvención a dicho Ayuntamiento; existiendo crédito en la

aplicación 21.3331.7620200 del vigente Presupuesto y requiriéndose autorización para aumentar la dotación del órgano que aprobó la Convocatoria de referencia, de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado del Area de Cultura y con el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Autorizar un incremento de 3.674,07 euros en la dotación económica de la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para el equipamiento de instalaciones culturales de titularidad Municipal, Anualidad 2015, para completar el total importe de la subvención económica de 5.600,00 euros a conceder al Ayuntamiento de Tibi, a imputar con cargo a la aplicación 21.3331.7620200 del vigente Presupuesto.

#### **8º PRESIDENCIA. Resoluciones.**

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio 2015, dictados por la Presidencia números 654 a 844; por el Sr. Diputado del Área de Economía y Hacienda números 593 a 776; por la Sra. Diputada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior números 293 a 345; por la Sra. Diputada del Área de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros números 23 a 28; y por el Sr. Diputado del Área de Infraestructuras números 114 a 145; de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

#### **9º HACIENDA. Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al primer trimestre del Presupuesto del ejercicio 2015, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excm. Diputación Provincial. Dar cuenta.**

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 14 de mayo de 2015, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al primer trimestre del Presupuesto del ejercicio del 2015, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excm. Diputación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente :

“El principio de transparencia como base de funcionamiento de las Administraciones Públicas resulta clave para la rendición de cuentas y control de la gestión pública, contribuyendo a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley.

Consecuencia de lo anterior ha sido la publicación de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica, entendida como un instrumento indispensable para poder llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Su redacción pretende aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. A tal efecto, la indicada Orden establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

El artículo 16 “Obligaciones trimestrales de suministro de información” de la citada Orden, dispone que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, las Entidades Locales deberán remitir la información recogida en el referido artículo.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicó un documento denominado “Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 1º, 2º y 3º - Ejercicio 2015 – Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, teniendo como objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2015.

La información a remitir es de cada una de las entidades comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la citada Orden que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Así pues, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación definido en la citada Orden, está formado por las siguientes entidades dependientes :

#### **SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

- Diputación Provincial de Alicante

**Organismos Autónomos dependientes:**

- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
- Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

**Fundaciones:**

- Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
- Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ.
- Instituto de Ecología Litoral.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

**Consortios:**

- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).

**Sociedades Mercantiles:**

- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costa Blanca, S.A.
- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

Suministrada en plazo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la información correspondiente a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Diputación Provincial correspondiente al 1<sup>er</sup> trimestre del ejercicio 2015, se pone en conocimiento del Pleno Provincial el resultado del Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

1º- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria”.

**10º HACIENDA. Informe trimestral, emitido por la Tesorería Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, a 31 de marzo de 2015, en**

**cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio. Dar cuenta.**

Se da cuenta del informe del Sr. Tesorero Provincial emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En su consecuencia, el Pleno Provincial toma conocimiento y queda enterado del informe del Sr. Tesorero Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, relativo al trimestre comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2015, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

Previa su declaración de urgencia, aprobada por la totalidad de los veintiocho Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el acuerdo que, a continuación, se transcribe :

**11º CORPORACION. Régimen económico Diputados. Cargos de dedicación exclusiva. Renuncia.**

Queda enterado el Pleno Provincial del escrito presentado por el Sr. Diputado Provincial-Portavoz del Grupo Socialista D. David Cerdán Pastor, en el que manifiesta que renuncia a seguir desempeñando su cargo en régimen de dedicación exclusiva, y ello con efectos de 10 de junio de 2015.

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las doce horas y veintitrés minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.